Nota U.O.C. N.°524/2020

Asunción, 26 de octubre de 2020

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a usted, en atención a la Nota DNC N.° 20932/2020 presentada a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público en fecha 21 de octubre de 2020, en la que informan el motivo de la no difusión de la Adenda n.° 1 correspondiente al contrato n.° 42/2019del llamado a Contratación Directa N.° 22/2019 *"Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos"* Id. 362581.

Al respecto, la referida nota hace mención a ciertas observaciones, las cuales pasaremos a exponer de acuerdo al siguiente orden;

1. Con respecto a la inconsistencia en la nota UOC N.° 30/20 dirigida al proveedor, en la que se menciona por un error involuntario; "*ampliar la vigencia del contrato, amparado, por el Art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP N.° 844/2018*", este, fue subsanada mediante Resolución F.G.E. N.° 3161 de fecha 06 de octubre de 2020, indicándose en dicho acto administrativo la normativa correcta – inc. e) - la cual fue puesta a conocimiento de la Contratista al momento de la suscripción de la adenda en fecha 15 de octubre de 2020, se informa además, que la ampliación pretendida es con el objeto de alcanzar el monto máximo del contrato.
2. En relación con la observación mencionada en el punto 2, se acompaña a la presente nota, el dictamen de la UOC del Ministerio Público.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, y en espera de haber dado respuesta a las observaciones realizadas, se solicita la difusión del proceso en el portal por la institución a su digno cargo.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público